



Piadosa Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos

DEL

Santísimo Cristo de la Misericordia

PARROQUIA DE SAN PEDRO

CÓRDOBA

CIRCULAR

El Cabildo General de la Hermandad, en reunión celebrada el día 10 de Septiembre del corriente año, acordó reformar los Estatutos de la misma, señalando como uno de los fines esenciales de ella la realización de obras de misericordia, dando así un sentido práctico de bondo significado cristiano a la advocación de nuestro milagroso Titular.

La Hermandad, de una manera colectiva, empezará inmediatamente la realización de tales obras, pero, en la variedad de ellas, existen algunas que escapan a la posibilidad de una actuación conjunta: «Dar buen consejo a quien lo ha de menester, corregir al que yerra, perdonar las injurias, sufrir con paciencia las flaquezas de nuestro prójimo, consolar al triste.....

Estas materias, por su cualidad, están reservadas a la actuación personal de cada uno, y en tal sentido esta Junta de Gobierno se dirige a todos los miembros de la Hermandad, recordándoles la obligación de cumplir este nuevo precepto estatutario, y encareciéndoles que, cuando las circunstancias de la vida les coloquen en ocasión de realizar una de las obras de misericordia que quedan reseñadas, no olviden que son cofrades de Cristo Crucificado, bajo esa advocación de tan sublime significado.

La Junta de Gobierno.

Córdoba, 15 de Noviembre de 1944.